

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº.58**  
**ESCUELA DE BAJAMAR**  
**18 DE MAYO, 2018**  
**05:00 P.M.**  
**DIRECTORIO:**

**RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE.**  
**Presidente**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**  
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON.  
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ  
YAMILETH JIMENEZ RANGEL.  
(Funge como Propietaria en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora).

**REGIDORA SUPLENTE:**  
YOLANDA GODINEZ PICADO.

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**  
DAMARIS ARRIOLA COLES.  
**Vicealcaldesa Municipal.**  
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.  
**Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.**  
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES.  
**Secretaria Municipal del Concejo.**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**  
KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA.  
**Vicepresidenta.**  
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.  
**Regidora Propietaria.**  
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO.  
**Regidor Suplente.**  
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO.  
**Regidor Suplente.**  
DANILO SOLIS MARTÍNEZ.  
**Regidor Suplente.**  
ALCIDES NARANJO SERRANO.  
**Síndico Propietario.**  
KATTIA DESANTI CASTELLON.  
**Síndico Propietario.**  
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO.  
**Síndico Suplente.**  
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.  
**Síndica Suplente.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por la Alcaldía Municipal mediante oficio **AME-288-2018-TM**, para tratar como temas únicos:

- 1. Procesos Licitatorios.**
- 2. Crédito Bancario.**
- 3. Propuesta para que Asociaciones de Desarrollo puedan ejecutar obras.**

No obstante, a petición del señor Asesor Legal el Concejo **ALTERA EL ORDEN DEL DÍA**, para incluir el **Oficio 016-2018**, suscrito por el Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal –.

Por tanto, el **ORDEN DEL DÍA** queda de la siguiente manera:

- 1. Procesos Licitatorios.**
- 2. Crédito Bancario.**

3. **Propuesta para que Asociaciones de Desarrollo puedan ejecutar obras.**
4. **Oficio del Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal – Oficio 016-2018.**

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – manifiesta que entregará a los señores Regidores copia de los documentos de esta Sesión en forma muy escueta, porque entiende que los tres temas para los cuales se convocó a Sesión ya fueron vistos por los integrantes de este Concejo en reuniones de comisión.

Inmediatamente se procede con el desarrollo de cada uno de los temas incluidos en la agenda de hoy, por su orden:

#### **A) PROCESOS LICITATORIOS.**

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – entrega copia de los siguientes oficios de fecha 16 de mayo del 2018, suscritos por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Proveedora Municipal de Garabito –, quien le manifiesta al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – lo siguiente:

##### **1) Oficio PM-N° 090-2018:**

“Asunto: Solicitud de aprobación inicio proceso Licitatorio 2018LA-000001 **“COMPRA DE DOS VEHÍCULOS PICK UP”**.”

En cumplimiento a lo solicitado por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se solicita la aprobación del Concejo para el inicio de la licitación 2018LA-000001-MUGARABITO,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el área de Servicios Financieros ha solicitado la compra de un pick up, según solicitud 14611, para el servicio municipal, así como otro pick up según el Primer Presupuesto Extraordinario No.1, en el cual se destinan recursos para la compra de un pick up para los guardavidas.
2. Que se solicita esta aprobación del proceso, para dar cumplimiento a los artículos 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 7 del Reglamento.
3. Que, al tratarse de una compra de 50 millones, es una licitación abreviada.
4. Que por los parámetros establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, el procedimiento de compra a realizar es una Licitación Abreviada.
5. Que, con base en las decisiones iniciales presentadas por los departamentos solicitantes, se establecerá la justificación de la necesidad del proyecto, los parámetros de calificación y otros elementos necesarios para la elaboración del pliego cartelario.

Ante lo anterior expuesto, le solicito respetuosamente, solicitar la aprobación, ante el respetable CONCEJO MUNICIPAL, para iniciar con el proceso de Contratación Administrativa correspondiente.”

##### **2) Oficio PM-N° 088-2018:**

“Asunto: Solicitud de aprobación inicio proceso Licitatorio 2018LN-000003 **“SOCIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE RESIDUOS MUNICIPALES-GARABITO”**.”

En cumplimiento a lo solicitado por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se solicita la aprobación del Concejo para el inicio de la licitación 2018LN-000003-MUGARABITO,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que la Alcaldía Municipal, dando seguimiento al acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria No.10S, Artículo V, Inciso A, celebrada el 03 de mayo del presente, año, en relación a la búsqueda de propuestas pertinente para el tratamiento de los residuos sólidos del Cantón y en estricto apego a las leyes nacionales, justifica la búsqueda de un socio, para crear una SPEM (artículo 13, inciso p del Código Municipal) que permita desarrollar una opción, para el tratamiento de la basura.
2. Que se solicita esta aprobación del proceso, para dar cumplimiento a los artículos 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 7 del Reglamento.
3. Que, al estimar el monto del negocio, debe hacerse una licitación pública.
4. Que por los parámetros establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, el procedimiento de compra a realizar es una Licitación Pública.
5. Que, con base en las decisiones iniciales presentada por los departamentos solicitantes, se establecerá la justificación de la necesidad del proyecto, los parámetros de calificación y otros elementos necesario para la elaboración del pliego cartelario.

Ante lo anterior expuesto, le solicito respetuosamente, solicitar la aprobación, ante el respetable CONCEJO MUNICIPAL, para iniciar con el proceso de Contratación Administrativa correspondiente.”

### **3) OFICIO PM-N° 087-2018.**

“Asunto: Solicitud de aprobación inicio proceso Licitatorio 2018LN-000002 **“COMPRA DE MEZCLA ASFALTICA EN BOCA DE PLANTA”**.”

En cumplimiento a lo solicitado por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se solicita la aprobación del Concejo para el inicio de la licitación 2018LN-000002-MUGARABITO,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el departamento de UTGV ha solicitado la contratación de mezcla asfáltica, para ser retirada en boca de planta, el cual seguirá realizando conforme tenga recursos presupuestarios, para el mantenimiento de los caminos del Cantón de Garabito.
2. Que se solicita esta aprobación del proceso, para dar cumplimiento a los artículos 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 7 del Reglamento.
3. Que, al tratarse de una licitación por demanda, la misma debe ser pública y permitirá a la Administración tener mayor fluidez y transparencia del proceso de la contratación.
4. Que por los parámetros establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, el procedimiento de compra a realizar es una Licitación Pública.
5. Que, con base en las decisiones iniciales presentada por los departamentos solicitantes, se establecerá la justificación de la necesidad del proyecto, los parámetros de calificación y otros elementos necesarios para la elaboración del pliego cartelario.

Ante lo anterior expuesto, le solicito respetuosamente, solicitar la aprobación, ante el respetable CONCEJO MUNICIPAL, para iniciar con el proceso de Contratación Administrativa correspondiente.”

### **4) OFICIO PM-N° 086-2018.**

“Asunto: Solicitud de aprobación inicio proceso Licitatorio 2018LN-000001 **“ALQUILER DE MAQUINARIA POR DEMANDA PARA MANTENIMIENTOS DE CAMINOS Y OTRAS PROYECTOS”**.”

En cumplimiento a lo solicitado por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se solicita la aprobación del Concejo para el inicio de la licitación 2018LN-000001-MUGARABITO,

### **CONSIDERANDO**

1. Que el departamento de UTGV ha solicitado la contratación de alquiler de maquinaria en forma reiterativa, para el mantenimiento de los caminos del Cantón de Garabito.
2. Que se solicita esta aprobación del proceso, para dar cumplimiento a los artículos 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 7 del Reglamento.
3. Que, al tratarse de una licitación por demanda, la misma debe de ser pública y permitirá a la Administración tener mayor fluidez y transparencia del proceso de la contratación.
4. Que por los parámetros establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, el procedimiento de compra a realizar es una Licitación Pública.
5. Que, con base en las decisiones iniciales presentada por los departamentos solicitantes, se establecerá la justificación de la necesidad del proyecto, los parámetros de calificación y otros elementos necesarios para la elaboración del pliego cartelario.

Ante lo anterior expuesto, le solicito respetuosamente, solicitar la aprobación, ante el respetable CONCEJO MUNICIPAL, para iniciar con el proceso de Contratación Administrativa correspondiente.”

Con respecto al punto N°.5, de cada uno de los oficios de Proveeduría, donde que la Licda. Ana Sofía Schmidt Quebrada manifiesta que “con base en las decisiones iniciales presentada por los departamentos solicitantes, se establecerá la justificación de la necesidad del proyecto, los parámetros de calificación y otros elementos necesarios para la elaboración del pliego cartelario.”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que ya tenemos la experiencia de lo sucedido en diciembre del año pasado con al menos cinco licitaciones que tuvieron que ser declarados infructuosas, y aquí la preocupación es que se está violentando el principio presupuestario.

Recuerda que para evitar roces con el ordenamiento jurídico habíamos quedado en que toda licitación tenía que venir al Concejo con los avales, técnicos, legales y financieros, esto último es muy importante para no violentar el artículo 103 del Código Municipal, que establece que: “Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere sub-partida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una sub-partida de egresos que correspondan a otra. La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación”.

Atendiendo el criterio del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo –, por disposición del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – se le devuelven los citados oficios de Proveeduría a la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles –, para que coordine con la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – el cumplimiento a cabalidad de los criterios técnicos, legales y presupuestarios solicitados por este Concejo para el inicio de cada licitación, en estricto apego del ordenamiento jurídico (Artículo 103 Código Municipal, artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 7 del Reglamento).

### **B) CRÉDITO BANCARIO.**

Se conoce el oficio **SF-36-2018-MM**, de fecha 23 de mayo del 2018, que la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito – dirige al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – mediante el cual le manifiesta:

“ASUNTO: Monto de endeudamiento y análisis de tasas bancarias para préstamo.

### **Límite de endeudamiento Municipal**

De conformidad con el Manual Financiero Contable y Política Contable Municipal, la Municipalidad de Garabito, tiene un margen de apalancamiento del 0.35% (política contable general N.3). Asimismo, un costo de préstamos que no supere 250 millones de colones anuales (Norma 5, política contable general N. 7).

1. De previo a que este Municipio incremente el endeudamiento con cualquier entidad, debe establecer el plan de inversión, que debe contener, entre otros: justificación, perfil de proyecto, cantidad de beneficiarios, indicadores que muestren la incidencia del financiamiento en el desarrollo socioeconómico de la región por el proyecto, planes de recuperabilidad o reembolsos de la inversión a realiza. Disponer en presupuestos municipales para el pago del Endeudamiento (intereses y amortización).
2. De conformidad con análisis mediante razones financieras de estados financieros municipales, activos a diciembre 2017 y deuda a abril 2018, tenemos que la razón nos indica que el apalancamiento actual es de 0.02. Es decir, por cada 100 colones que la Municipalidad tiene en sus activos, se adeudan 2 colones. Si agregamos los 2300 millones para inversión en red vial, la razón aumentaría a 0.13, por cada 100 colones de activos se adeudan 13 colones.

El resultado de esta razón financiera nos indica en qué porcentaje los activos son cubiertos por los pasivos. El 13% de los activos son cubiertos con el pasivo total. Para el año 2018 con un nuevo préstamo de 2300 millones, se muestra un crecimiento en este porcentaje, pasando del 0.02% al 13%. Lo que evidencia un crecimiento en endeudamiento y una disminución del patrimonio.

Considerando que los activos municipales requieren depuración y que además por ser públicos no son tan fácil de convertir en efectivo como sí pasaría en el sector privado, es que debe ser cauteloso al endeudarse a efecto de no contraer dificultades en la consecución de más financiamiento. Así las cosas, bajo los parámetros anteriores, puede el Gobierno Local proceder con el financiamiento indicado.

### **Análisis de tasas bancarias y condiciones ofertas crediticias Bancos**

Se procede a realizar análisis de ofertas crediticias de los Bancos, cuya fecha de recepción fue el 10 de abril 2018, en cuanto a tasas bancarias de los siguientes bancos: Banco Nacional, Banco de Costa Rica, Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

1. En el siguiente cuadro comparativo se establecen las condiciones crediticias de cada institución para un crédito de 2.300 millones de colones a un plazo de, 11 meses, 10 y 15 años. Veamos:

**Mantenimiento red vial**

6

Instituciones Financieras	Banco Nacional	Banco Costa Rica	Banco Popular
Características Crediticias			
Monto del crédito (en colones):	<b>1 811 000 000</b>	<b>1 626 000 000</b>	<b>2 250 000 000</b>
Comisión por administración	-	-	-
Comisión de formalización	1,5% (¢27.165.000,00)	1% (¢16,260,000,00)	0,50% (¢11.250.000,00)
Comisión pago anticipado	< 50% saldo 1,50%, = o >50% saldo 2%	3%	no aplica
Plazo amortización:	15 años (180 meses)	20 años (240 meses)	línea de crédito 360 meses.
Intereses ordinarios:	<b>8,27 % ajustable mensual</b>	<b>tasa básica pasiva 5,95 + 4,25% al momento formalización. A hoy aproximado 10,15%</b>	<b>7,00%</b>
Cantidad de cuotas:	180 cuotas mensuales vencidas	36 cuotas mensuales consecutivas	1 cuota total
Cuota mensual: (en colones)	¢17.651.236,11 (211.814.833,36 anual)	<b>¢16.005.994,55 (192,071,935,60 anual)</b>	¢2.394.960.291,65
Período de gracia:		suje to cronograma construcción	11 meses
Intereses período de gracia:	No hay	No hay	No hay
Intereses de mora:	no indica	no indica	no indica
Garantía:	Pagaré suscrito por la Municipalidad	Aprobación de C.G.R	Pagaré y Contrato de Crédito
Relación de financiamiento:	Préstamo: 100 % - Aporte: 0.0 %	Préstamo: 100 % - Aporte: 0.0 %	Préstamo: 85 % - Aporte: 0.0 %
Pólizas	-	seguro sobre edificaciones	-

**Compra de maquinaria**

Instituciones Financieras	Banco Nacional	Banco Costa Rica	Banco Popular
Características Crediticias			Se toma oferta general
Monto del crédito	<b>466 000 000</b>	<b>625 000 000</b>	<b>2 250 000 000</b>
Comisión por administración	-	-	-
Comisión de formalización	1,5% (¢6.990.000,00)	1% (¢6,250,000,00)	0,50% (¢11.250.000,00)
Comisión pago anticipado	< 50% saldo 0,75%, >50% saldo 1%	3%	no aplica
Plazo amortización:	10 años (120 meses)	7 años (84 meses)	línea de crédito 360 meses.
Intereses ordinarios:	<b>6,60% ajustable mensual</b>	<b>tasa básica pasiva 5,95 + 3,50% al momento formalización. A hoy aproximado 10,40%</b>	<b>7,00%</b>
Cantidad de cuotas:	36 cuotas mensuales anticipadas	36 cuotas mensuales consecutivas	11 cuotas mensuales
Cuota mensual: (en colones)	5.745.760,73 (68.949.129 anual)	10,552,405,68 (126,628,868,16 anual)	2 394 960 291,65
Período de gracia:	no hay	suje to cronograma construcción	11 meses
Intereses período de gracia:	no hay	No hay	No hay

<b>Intereses de mora:</b>	no indica	no indica	no indica
<b>Garantía:</b>	Pagaré suscrito por la Municipalidad	Aprobación de C.G.R	Pagaré y Contrato de Crédito
<b>Relación de financiamiento:</b>	Préstamo: 100 % - Aporte: 0.0 %	Préstamo: 100 % - Aporte: 0.0 %	Préstamo: 85 % - Aporte: 0.0 %
<b>Pólizas</b>	no indica	seguro sobre edificaciones	no indica

**Consideraciones:**

2. Las comisiones de los entes bancarios lo son por formalización, entre el 0.50% y el 1.5%. Asimismo, comisión por pago anticipado entre el 0.50% y el 3%. Banco Popular no cobro cuota por pago anticipado, al menos no se indica en los documentos remitidos por la Administración a la Coordinación de Servicios Financieros.
3. Los bancos ofertan la tasa de interés con referencia a la tasa básica pasiva más 2,37% y 4.95% puntos, oscilando en 7%, 8.27% y 10.15%. En tanto el IFAM oferta en un porcentaje menor a este momento es el Banco Popular.
4. Destacar que la tasa básica pasiva ha experimentado una baja desde hace alrededor de 8 años, situándose al 23 de abril, 2018 en 5.95%. Esto debido a varios factores, entre ellos déficit fiscal que sigue creciendo y que se cierne como una amenaza para la estabilidad de las finanzas del gobierno central y de la economía en general.
5. La Tasa básica pasiva es una estimación del costo promedio de captación para las entidades financieras, es decir, lo que reciben los ahorrantes por mantener sus depósitos en el sistema financiero. Una disminución de esta tasa significa que los costos de la deuda han bajado, y no solo para los bancos sino también para los deudores en general.  
  
 No obstante, conforme el historial de referencia de la tasa básica pasiva se puede observar que en enero del 2017 era de un 4.45%, en enero del 2018 era de un 5.95%, en febrero y marzo subió al 6.05% y al 23 de abril, 2017 es de 5.95%. Es decir, va en aumento. Este comportamiento de alza se denota en los años anteriores conforme avanza cada año.
6. Así podemos ver que, en promedio anual, en el año 2014 la tasa básica fue de 6.89%, en 2015 de 6.73%, 2016 de 5.20%, 2017 de 4.55%, abril 2018 5.95%.
7. Los Bancos al 10 de abril, 2018 han ofertado tasas de interés entre el 6.60% y 10.40% para adquisición de maquinaria. Para obras red vial cotiza entre el 7% y 10.15%, misma que podrían incrementarse conforme el comportamiento de la tasa básica pasiva.
8. La tasa de interés menor y por ende más conveniente a los intereses municipales, por cuanto el costo final del crédito sería más bajo, es la de 7% anual sobre saldos, pero el plazo menor (11 meses) y sólo presta el 85% del monto, es ofrecida por el Banco Popular.
9. Los plazos razonables para endeudamiento entre 7 y 20 años, pero tasas mayores al 10% lo ofrece el Banco de Costa Rica.
10. Plazos entre los 10 y 15 años, con tasas, a este momento, inferiores al 10% lo cotiza el Banco Nacional. Que podríamos indicar es la media.

**Conclusiones**

1. Dado el pre plan de inversión de la Junta Cantonal Vial, el panorama económico-financiero nacional, la tasa de interés y plazos que a la fecha serían convenientes a los intereses municipales, ya que siendo financiado por recursos 8114-9329 permite holgura para atender los pagos, lo es la oferta crediticia del Banco Nacional.

2. Adjunto copia de ofertas bancarias y record tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica de enero 2007 a abril 2018.”

Revisado el oficio **SF-36-2018-MM**, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – manifiesta que es un análisis financiero realizado por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito – con relación al Monto de endeudamiento y análisis de tasas bancarias para préstamo, pero en realidad en el oficio no se recomienda nada.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola – manifiesta que la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito, debe explicar este oficio en reunión de comisión de Hacienda y Presupuesto.

La Regidora Kattia Solórzano Chacón aclara que no va aprobar nada hasta tanto no se justifique cuál es la premura de aprobar un préstamo de esa magnitud y los proyectos vengan debidamente especificados.

Pasa al inciso siguiente.

### **C) PROPUESTA PARA QUE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO PUEDAN EJECUTAR SUS OBRAS.**

El Regidor Freddy Alpízar Rodríguez – presenta oficio **ADIQG-03-18**, de fecha 16 de marzo del 2018, firmado por su persona en condición - de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado – mediante el cual manifiesta al Concejo Municipal de Garabito lo siguiente:

“Respetados señores: Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado y el deseo sincero de éxitos en sus labores diarias. La Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado se dirige a ustedes para comunicar que según sesión ordinaria N° 253 celebrada el lunes 5 de marzo del presente año, se acordó presentar ante ustedes el proyecto pro Mejoramiento de Red Vial y Alcantarillado Quebrada Ganado, para solicitar el apoyo y financiamiento a dicho proyecto, según fue estipulado en sesión del 12 de enero del 2018, sesión en la que se acuerda el apoyo económico para las Asociaciones de Desarrollo del Cantón. Adjunto documentación correspondiente al proyecto. Esperando pronta respuesta”

### **NECESIDADES DE INVERSIÓN EN LA RED VIAL CANTONAL DE GARABITO.**

Además, la señora Vicealcaldesa entrega a cada Regidor (a) copia del oficio **SIOP-2018-044-1**, de fecha 17 de mayo del 2018, que el Ingeniero Greivin Rodríguez Rojas – Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito, dirige al señor Alcalde sobre las “Necesidades de Inversión en la Red Vial Cantonal de Garabito”

### **CONVOCATORIA A REUNIÓN DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MIÉRCOLES 23 DE MAYO A LAS 04:00PM.**

A petición del señor Presidente – Rafael Tobías Monge Monge –, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONVOCAR** a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a reunión el próximo **miércoles 23 de mayo** del 2018, a las **04:00 P.M**, en la sala de sesiones, con el fin de obtener su **dictamen** respecto a los siguientes dos temas:

**D) Crédito Bancario.**

**E) Propuesta para que las Asociaciones de Desarrollo puedan ejecutar sus obras.**

(Quedan convocados todos los integrantes de dicha Comisión presentes en esta Sesión.)



El señor Presidente manifiesta que le parece bien la propuesta para que las Asociaciones de Desarrollo puedan ejecutar sus obras, pero como bien se le dijo al Regidor Freddy Alpízar; ellos como Asociación también deben aportar pues la Municipalidad no lo puede hacer todo, además, las Asociaciones de Desarrollo debe hacer la correspondiente liquidación de partidas ante el área financiera de la Municipalidad.

Regidor Freddy Alpízar afirma que la Asociación de Desarrollo de Quebrada Ganado está libre y al día con la presentación de las liquidaciones por los proyectos realizados con partidas de la Municipalidad, cuyo documento fue presentado al señor Alcalde.

El señor Presidente le recuerda que ese informe de liquidación también requiere el aval de la Hacienda Municipal.

**C) OFICIO DEL LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I DEL CONCEJO MUNICIPAL – OFICIO 016-2018.**

Por último, el Asesor Legal presenta su oficio **016-2018** de fecha 18 de mayo del 2018, que literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de adenda al acuerdo de la sesión ordinaria 107, artículo IV, inciso B celebrada el miércoles 16 de mayo.

La presente es para solicitarles una adenda al acuerdo de la sesión ordinaria 107, artículo IV, inciso B celebrada el miércoles 16 de mayo que se originó debido a una carta de la Licda. Marilyn Pérez, que se conoció en la sesión ordinaria del día 16 de Mayo, y que se respondió en base a lo que indicaba mi oficio 015-2018, para lo cual formulo este oficio para que se realice adenda el siguiente error de mi persona al recomendar responder la segunda pregunta que la administrada planteo, la cual fue que si el acuerdo de la Nueva estructura organizacional de la Municipalidad de Garabito se encontraba en firme, para lo cual se tomó el acuerdo indicando que no se encontraba en firme, acogiendo mi recomendación, pero revisando detenidamente el acuerdo si se encuentra en firme, el cual fue aprobado definitivamente y de forma unánime, por lo que la respuesta verdaderamente sería de la siguiente manera:

Respuesta 2:

El acuerdo se encuentra en firme, debido a que fue aprobado de forma definitiva y unánime en la sesión ordinaria número 69 del 23 de Agosto del 2017, tal y como consta en el acta, el acuerdo se encuentra firme e impugnado.”

Seguidamente, el Concejo **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I** – en el citado oficio **016-2018** de fecha 18 de mayo del 2018 y notificarlo a la Licda. Marilyn Pérez Arias como **adenda** al acuerdo tomado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.107, Artículo IV, inciso B, celebrada el 16 de mayo del 2018 (**oficio S.G. 220-2018**), y en respuesta a la consulta realizada por la Licda. Marilyn Pérez Arias en su nota de fecha 14 de mayo del 2018, en cuanto al estado actual de los recursos de apelación interpuestos en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 69 del 23 de agosto del 2017 que da origen al nuevo Rediseño Organizacional de la Municipalidad de Garabito.

Por tanto, de conformidad con lo indicado por el Asesor Legal se aclara que el acuerdo en cuestión se encuentra en firme, debido a que fue aprobado de forma definitiva y unánime en la sesión ordinaria número 69 del 23 de Agosto del 2017, tal y como consta en el acta; el acuerdo se encuentra firme e impugnado. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCO MINUTOS  
FINALIZA LA SESIÓN.

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo.

